

lidades extraordinarias en julio y diciembre, a don José Torres Pérez, actualmente Especialista con la indemnización anual de 9.600 pesetas y que desempeña el cargo de Oftalmólogo del Servicio Provincial de Sanidad de Badajoz, y a Especialista al servicio de la Sanidad Nacional, con la indemnización anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, a don Carmelo Balda Galarraga, actualmente Especialista con la indemnización anual de 8.040 pesetas y sirviendo el cargo de Odontólogo del Servicio Provincial de Sanidad de San Sebastián, ambos con la efectividad de 22 de agosto último, percibiendo sus nuevos haberes del capítulo 100, artículo 120, servicio 306, numeración 122.306/1 de la sección 16 del presupuesto vigente y quedando confirmados en los cargos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1960.—El Director general, Jesús García Orcyón.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se jubila al Perito Agrícola del Estado, primero, don Tomás Cuevas Cervera.

De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, esta Dirección General ha acordado declarar jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, y a partir del día 19 de septiembre del corriente año, al Perito Agrícola del Estado, primero, don Tomás Cuevas Cervera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1960.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de agosto de 1960 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Ilmo. Sr.: Vacantes nueve plazas en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, procede la convocatoria de las correspondientes oposiciones para cubrir las.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convocan oposiciones para proveer nueve plazas en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, dotadas con el sueldo anual de trece mil trescientas veinte pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, para cubrir estas vacantes.

Las vacantes objeto de esta oposición son las siguientes:

Avilés.—Biblioteca Pública, una.

Badajoz.—Museo Arqueológico, una.

Burgos.—Archivos de la Audiencia y de la Delegación de Hacienda, una.

Gerona.—Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública, una.

León.—Archivo de la Delegación de Hacienda y Bibliotecas Pública y de la Facultad de Veterinaria, una.

Orense.—Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública, una.

Palma de Mallorca.—Archivo Histórico, una.

Valladolid.—Archivo General de Simancas, dos.

Segundo.—El plazo de presentación de instancias será de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias deberán ser dirigidas al Director general de Archivos y Bibliotecas y presentadas o remitidas al Registro General del Departamento, acompañando a las mismas justificantes de haber satisfecho cien (100) pesetas, por derecho de examen, y cincuenta (50) pesetas por formación de expediente. Asimismo, acompañarán dos fotografías tamaño carnet.

Al margen de la instancia se hará constar la vacante a que aspiren y el idioma que eligen para el ejercicio segundo de la oposición.

Tercero.—Para ser admitidos en estas oposiciones los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones, que se reseñarán en la solicitud:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los diecisiete años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, del

de Maestro de Enseñanza Primaria o del de Perito mercantil, o haber hecho el depósito correspondiente para obtenerlo.

d) No estar incapacitado para el ejercicio de cargos públicos y carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el desempeño normal del cargo.

f) Ser adicto al Movimiento Nacional.

g) Las opositoras menores de treinta y cinco años deberán haber cumplido el Servicio Social.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Estos podrán recurrir, si consideran infundada la exclusión, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 13 del mismo mes).

Cuarto.—Las oposiciones darán comienzo el día 16 de enero de 1961, y tendrán lugar en las poblaciones donde existen las vacantes anunciadas.

Quinto.—Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Ministerio nombrará el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios de las oposiciones y los Tribunales delegados que llevarán a cabo la realización de dichos ejercicios.

El Tribunal estará compuesto por un Presidente, dos Vocales del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, uno del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos y otro del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Educación Nacional, que actuará de Secretario.

Los Tribunales delegados de cada población estarán formados por un funcionario del Cuerpo Facultativo, en calidad de Presidente; uno del Auxiliar y otro del Técnico Administrativo, que actuará de Secretario.

Los miembros del Tribunal y los componentes de los Tribunales delegados provinciales podrán ser recusados en el caso previsto en el número 2 del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, siguiendo el procedimiento señalado en los números 3 y 4 de dicho artículo octavo, y de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo tercero del expresado Decreto.

Sexto.—Los ejercicios de las oposiciones serán públicos, y se celebrarán sucesivamente por el orden que se señala a continuación:

I.—Ejercicio de caligrafía y mecanografía:

a) Copiar, en papel sin rayar, durante un plazo máximo de media hora, un texto, igual para todos los opositores, sacado a suerte en el momento de comenzar el ejercicio, a fin de valorar las dotes caligráficas del opositor.

b) Copiar a máquina un texto fijado por el Tribunal, igual para todos los opositores, previo sorteo, para cuya calificación se tendrá en cuenta la velocidad, con un mínimo de 150 pulsaciones por minuto, y la pulcritud del escrito. El tiempo máximo para la práctica de este ejercicio será de media hora.

Entre las dos partes de este ejercicio mediará el plazo mínimo de una hora.